



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION 39

a.....de.....de 19.....

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
EL LITORAL

Vistos el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991;

En uso de las facultades que le concede el Decreto Ejecutivo No. 63 - de 27 de agosto de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,

Considerando la solicitud y documentación presentadas por el Ab. Manuel Rodríguez Morales, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía - CORE INVESTMENTS LIMITED; y, el informe favorable No. DRI-IE-45-MICIP, - de 3 de febrero de 1993, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa mediante la transferencia de 147.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/10.000,00 cada una que la Compañía CORE INVESTMENTS LIMITED, de Nassau, Bahamas, tiene en propiedad en la empresa ~~INDUSTRIAL BANANERA ALAMOS S.A.~~ a favor de la inversionista FRUIT SHIPPERS LIMITED, de Nassau, Islas Bahamas.

Con la transferencia autorizada la compañía INDUSTRIAL BANANERA ALAMOS S.A., continuará siendo una Empresa Mixta según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 49% de su capital social seguirá siendo inversión extranjera directa y el 51% de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador, el mismo que cancelará la inversión extranjera anterior, debiendo remitirnos copia a este Portafolio.
COMUNIQUESE.-

DADA, en Guayaquil, a 4 FEB 1993

Ing. Ind. Lincoln Paredes Salazar
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL
SM/gbz

